"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2022-MPM/A

Moyobamba, 22 de julio del 2022

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N°007-2022, de fecha 07 de julio de 2022; Informe Técnico N°028-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 19 de julio del 2022; Nota Informativa N°680-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 19 de julio de 2022; Nota Informativa N°1471-2022-MPM/GDT, de fecha 20de julio del 2022; Proveído, de fecha 22 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194°de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.* (...). Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, "(...) *los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°007-2022, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el valor total de la Tasación incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, realizada por el perito de vivienda Ing. Francisco Arevalo Sanchez, del inmueble de 810.59 m2, con P.E. N°11052819. precisando que el valor total de la oferta de adquisición, es equivalente a S/ 212,263.00 (Doscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), que incluye el 20% (incentivo a la adquisición);

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, de fecha 19 de julio del 2022; el Asistente Técnico de Control Urbano, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano rectificar los considerandos descritos en los párrafos quinto y sexto del Decreto de Alcaldía N°007-2022-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2022, donde se consignó erróneamente el número de partida electrónica N°02019575, siendo lo **correcto N° 11052819**, según referencia el Informe Técnico N°020-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA;

Que, mediante Nota Informativa N° 680 MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 19 de julio de 2022; la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial rectificar los considerandos descritos en los párrafos quinto y sexto del Decreto de Alcaldía N°007-2022-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2022, donde se consignó erróneamente el número de partida electrónica N°02019575, siendo lo **correcto N° 11052819**, referente al proyecto " Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Amazonas, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" con CUI N° 2448657 según referencia el Informe Técnico N°028-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/20220214a79eee7b813e41d9aa16afcb14a205d8 Exp.: 461015

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2022-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 1471-2022/MPM-GDT, de fecha 20 de julio de 2022; la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal rectificar los considerandos descritos en los párrafos quinto y sexto del Decreto de Alcaldía N°007-2022-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2022, donde se consignó erróneamente el número de partida electrónica N°02019575, siendo lo **correcto N° 11052819**, referente al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Amazonas, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" con CUI N°2448657 según referencia el Informe Técnico N° 028-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA;

Que, mediante proveído, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza, a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, los considerandos descritos en los párrafos quinto y sexto del Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2022, en el extremo de la identificación de la Partida Electrónica del inmueble materia de adquisición, donde se indica Partida Electrónica N°02019575, siendo lo correcto: Partida Electrónica N° 11052819; manteniéndose incólume el contenido del decreto.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE